San Lorenzo, 26 de julio de 2021.

Nota DOC N° 996/2021

SEÑORES:

TECNICORP PARAGUAY S.A tecnicorparaguays.a@gmail.com
COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMOVILES S.A info@cimasapy.com
PRESENTE

Me dirijo a Ustedes, a efectos de notificar que se declara desierto el llamado a **Contratación Directa N°14/2021 "ADQUISICION DE ROTATIVA PARA TRACTOR",** dando cumplimiento al Art. N° 29 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Adjunto copia:

- Resolución N° 918/2021

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones

Asunto **NOTIFICACION**
De Lic. Jorge Florentin <jorgeflorentin@senacsa.gov.py>
Destinatario <tecnicorparaguays.a@gmail.com>, <info@cimasapy.com>
Fecha 2021-07-26 14:49

- CD 1409974420210726150557.pdf (~311 KB)

San Lorenzo, 26 de julio de 2021.

Nota DOC N° 996/2021

SEÑORES:

TECNICORP PARAGUAY S.A tecnicorparaguays.a@gmail.com

COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMOVILES S.A info@cimasapy.com

PRESENTE

Me dirijo a Ustedes, a efectos de notificar que se declara desierto el llamado a **Contratación Directa N°14/2021 "ADQUISICION DE ROTATIVA PARA TRACTOR",** dando cumplimiento al Art. N° 29 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Adjunto copia:

- Resolución N° 918/2021

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Lic. Dámaris Ocampo B.

Directora Operativa de Contrataciones

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 918 .-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE ROTATIVA PARA TRACTOR" – ID N° 393.555, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 22 de julio de 2021

VISTO: El Memorándum D.O.C Nº 971/2021, de fecha 19 de julio de 2021, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 37.422; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, se remite el Informe de Evaluación de la Contratación Directa Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE ROTATIVA PARA TRACTOR" – ID N° 393.555, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el cual se recomienda su declaración desierta.

Que, dicho Informe de Evaluación, de fecha 15 de julio de 2021, correspondiente a la Contratación Directa Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE ROTATIVA PARA TRACTOR" – ID N° 393.555, recomienda la declaración desierta del llamado mencionado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"*.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 908, de fecha 16 de julio de 2021, por la cual se designa al Dr. Primo Ricardo Feltes Bagnoli, como Presidente Interino del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), los días 19 al 23 de julio de 2021.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 918 .-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE ROTATIVA PARA TRACTOR" – ID N° 393.555, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. PRIMO RICARDO FELTES B.
Presidente (a.i.)